



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: DIA 08 MES 10 AÑO 2021

Yo **DARIO MOYANO QUIROZ** identificado con cédula de ciudadanía número No. 79'768.199 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20214605589951	Atención Ciudadanía	Juan Rodriguez	SUR OCCIDENTE
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. ☒ No existe dirección	No existe la calle 74b con 89d. para		
2. Dirección deficiente	de calle 72b con 89b. a calle 78		
3. Rehusado	con 89c.		
4. Cerrado			
5. Fallecido	2150		
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	DARIO MOYANO QUIROZ
Firma	
No. de identificación	79'768 199 de Bogotá

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

Constancia de fijación. Hoy, 11 OCT 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanezca fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 15 OCT 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.)

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.





Bogotá D.C

Código de la Dependencia: 460

Señor(a):
JUAN APOLINAR RODRIGUEZ RAMIREZ
CALLE 74 B SUR # 89 D – 21
Ciudad

Referencia: Rad ORFEO **20215510102542** Sistema de Gestión Documental

De acuerdo con su solicitud me permito informarle que la expedición del Certificado de Residencia se constituye en una actuación administrativa fundada en el Principio Constitucional de la Buena Fe. A través de este documento se deja constancia de la residencia actual del Ciudadano persona natural con indicación de la Localidad respectiva, por su naturaleza no se constituye en un documento que dé cuenta de la residencia de los ciudadanos en años anteriores en la Jurisdicción del Distrito Capital.

Se ha revisado en la base de datos y no se evidencia que la ciudadana solicitara el certificado de residencia, para solicitarlo debe tener en cuenta lo siguiente.

Los requisitos para el trámite son los siguientes.

1 El trámite se realiza 100% en línea. Para tal efecto el ciudadano que desee la expedición de su certificado de residencia deberá iniciar el trámite ante la página web de la Entidad en el link de trámites y servicios.

- Icono casita "Solicitud de Certificado de Residencia".
- Link "Genere aquí su Certificado de Residencia".
- Opción "Registrarse. "aportar toda la información requerida en todos los campos con asterisco (*) son obligatorios".
- Una vez terminado, inicia sesión con su Usuario y Contraseña, establecidos previamente.
- Click en "Mis tramites", luego click en "Certificado de residencia" en "Crear solicitud", aportar toda la información requerida en todos los campos con asterisco (*) son obligatorios, "además de adjuntar los documentos soportes para la verificación de dicha solicitud".
- Y para finalizar dar click en "Solicitud".



2 Se debe adjuntar imagen legible en documento PDF que corresponda.

- Cédula de Ciudadanía
- Registro Civil de Nacimiento para niños y niñas con edades entre 0 y 7 años
- Tarjeta de Identidad, para mayores de 7 y menores de 18 años
- Contraseña de trámite de la Cédula de Ciudadanía
 - Para los ciudadanos extranjeros se debe presentar la cedula de extranjería Colombiana vigente.

3 Recibo de servicio público domiciliario no mayor a dos (2) meses de vigencia (Condesa, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Gas Natural).

4 Para el caso de menores de 18 años, se debe anexar el documento de identificación del padre, la madre y/o acudiente (entendido como la persona designada por parte de una autoridad legal para representar al menor).

5 En el ítem de. señor usuario su certificado requiere ser apostillado ante ministerio de relaciones exteriores seleccionar la opción NO.

6 El certificado de residencia luego de ser verificados los datos y documentos adjuntos en el aplicativo, si cumple con todos los requisitos establecidos en el procedimiento, será aprobado y en caso de ser necesario firmado por el señor alcalde local a mano alzada, luego de esto se le enviará un mensaje al correo electrónico personal, de la misma manera podrá visualizarlo a través de la página web de la entidad

Cordialmente,



ANDREA JOHANNA JIMÉNEZ RAMÍREZ

Profesional Especializado Código 222 Grado 24

Subsecretaria de Gestión Institucional / Atención a la Ciudadanía

Proyectó. Miguel Ángel Vargas – Servicio a la Ciudadanía